REQUIERE 317 C.G.P **10/JUNIO/2021**
REF: EJECUTIVO SINGULAR 2020-00014
DTE: FLOR ELVIA RINCON DE ROJAS.
DDO: ORLANDO ANTONIO RINCON CELY

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con el numeral SEGUNDO del auto calendado 24 de septiembre de 2020, esto es efectuar las actuaciones tendientes a notificar a la parte demandada.

Advertir que de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **020** hoy **11 de junio de 2021**, siendo las 8:00 A.M.

DEISY LISSETTE NUNCIRA
Secretaria